

El Consejo Rector del Organismo Autónomo INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES – KIROLETARAKO UDAL INSTITUTOA, del Ayuntamiento de Santurtzi, en Sesión extraordinaria, de fecha 31 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL Y LA ASISTENCIA TÉCNICA PRECISA PARA EL DESARROLLO Y PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS EN SALAS Y GIMNASIOS DEL IMD DE SANTURTZI POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO

El Consejo Rector de IMD, en sesión extraordinaria de 18 de julio de 2017, acordó el inicio de expediente y la aprobación del pliego a de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas del contrato mixto que tiene por objeto el suministro de material y la asistencia técnica precisa para el desarrollo y prestación de actividades y servicios deportivos en salas y gimnasios del IMD de Santurtzi

Se publica anuncio en el perfil del contratante de este IMD el 17 de agosto de 2017 y en el BOB nº 157, de 18 de agosto de 2017, convocando el concurso.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 20 de septiembre de 2017, se presentaron tres empresas que por orden de registro son: SPORT STUDIO servicios deportivos S.L., SEDENA, S.L., Y EMTESPORT S.L. empresa técnica de gestión deportiva.

El 27 de septiembre de 2017 se reunió la Mesa de Contratación en la que se procedió a abrir los Sobres A “Capacidad para contratar” y los Sobres B “*Criterios ponderables con arreglo a un juicio de valor*” de las tres empresas presentadas.

Visto que todas las empresas habían sido admitidas, a las 12:50 h, se continuó el primer acto de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre B “CRITERIOS PONDERABLES CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR” en acto público.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó la remisión de los Sobre B al Sr. D. Markos Lejarza Beñaran, Jefe de actividades deportivas del IMD, y persona responsable del contrato, de conformidad con el punto 26 de la CPC, y solicitarle un informe de valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor. Este informe se remitió el 10 de octubre de 2017 a los miembros de la Mesa para su estudio, debate y ratificación.

El 16 de octubre de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para analizar el informe técnico de fecha 10 de octubre de 2017, que tras una detallada explicación y discusión de los aspectos de dicho informe se aprueba por unanimidad de la Mesa, cuyo resumen se lee en acto público como se indica en la tablas siguientes:

EMPRESAS	EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO DE FITNESS	ORGANIZACIÓN O INVERSIÓN EN ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN	ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL	ACTIVIDADES DEPORTIVAS INNOVADORAS Y CURSOS	OTRAS MEJORAS AL SERVICIO DEPORTIVO	
1	SPORT STUDIO S.L.	10	10	3,75	5	15
2	SEDENA	5	7,5	5	1,25	11,25
3	EMTESPORT, S.L.	7,5	7,5	3,75	3,75	11,25

Empresas	Puntuación obtenida en base a los criterios ponderables con arreglo a un juicio de valor Sobre B
Sport Studio	43,75
Sedena	30,00
Emtesport	33,75

A continuación se procede a la apertura del sobre C “Criterios cuantificables de forma automática”, con el resultado siguiente:

Empresas	Propuesta Económica, en %	Puntos por Precio
Sport Studio	71,50	54,23
Sedena	75,00	51,70
Emtesport	70,50	55,00

Siendo el resultado final del concurso el que se detalla a continuación:

Empresas	Punto Concurso	Puntos Precio	Total puntos
Sport Studio	43,75	54,23	97,98
Sedena	30,00	51,70	81,70
Emtesport	33,75	55,00	88,75

De conformidad con la propuesta unánime de la Mesa de Contratación y tal como aparece en el punto 19 del pliego administrativo, acordaron facultar al presidente del IMD, D. Danel Bringas Egilior, para que requiera a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, SPORT STUDIO servicios deportivos S.L., que presente toda la documentación pertinente.

El día 24 de octubre la empresa SPORT STUDIO servicios deportivos S.L. presentó toda la documentación, así mismo se indico que el convenio aplicable a los trabajadores es el de **Convenio Colectivo del Sector Locales y Campos Deportivos de Bizkaia** y se comprobó que toda la documentación era correcta.

Visto cuanto antecede, tras un breve debate, el Consejo Rector del IMD por mayoría de sus miembros

ACUERDA:

Primero.- Declarar la validez de los actos licitatorios y adjudicar el contrato mixto que tiene por objeto el suministro de material y la asistencia técnica precisa para el desarrollo y prestación de actividades y servicios deportivos en salas y gimnasios del IMD de Santurtzi por el procedimiento de licitación abierto, a la empresa SPORT STUDIO, por el SETENTA Y UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (71,50%) de la facturación bruta mensual, más el IVA correspondiente, al haber resultado la empresa con mayor valoración total, todo ello de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

Segundo.- Autorizar al Presidente del IMD para que resuelva cuantas cuestiones sean precisas a los efectos de que el contrato pueda ejecutarse en los términos establecidos.

Tercero.- Comunicar al adjudicatario que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, por el órgano de contratación se le requerirá para que formalice el contrato en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al que hubiere recibido el requerimiento. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo de adjudicación a las empresas presentadas, a la Administración del IMD y publicar el mismo en el perfil del contratante.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.